CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho para resolver. El proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el 4 de agosto del año en curso.

Manizales, Caldas, Agosto 24/2020 SANDRA MILENA GUTIERRREZ VARGAS

SECRETARIA.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicado No. 2020-00015

El memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte actora, se agrega a este proceso **EJECUTIVO** seguido por **OMAR ALVARAN HERRERA** en contra de **ALEXANDER BAÑOL RAMIREZ**, para que obre dentro del mismo.

No se le da tramite al escrito presentado por el profesional del derecho por cuanto el auto que decreto la terminación por desistimiento tácito se encuentra debidamente notificado y ejecutoriado.

Pero si se le hace saber al profesional del derecho, que ante el abandono de la parte para impulsar el proceso y las actuaciones que a instancia debe surtirse da lugar a que se proceda a decretar el desistimiento tácito tal como fue ordenado en auto del 4 de agosto del año en curso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ, VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No.74**

Manizales, 26 agosto de 2020

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

Secretaria